



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 023 DEL 2000
“Por la cual se reglamenta el Trabajo de Grado”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial
de las señaladas en el Acuerdo 001 del 2000, y

C O N S I D E R A N D O :

- Que el Acuerdo 001 del 2000, mediante el cual se estableció el Reglamento Estudiantil de la Universidad, facultó al Consejo Académico para reglamentar lo concerniente a los Trabajos de Grado.
- Que de conformidad con el artículo 128°, literal b del Acuerdo 001 del 2000, la elaboración y aprobación de un Trabajo de Grado es requisito para optar un título.
- Que el objetivo del Trabajo de Grado es dar al estudiante una oportunidad para completar su formación académica.
- Que el Consejo Académico en sesión de fecha 27 y 28 de julio del presente decidió reglamentar el trabajo de grado en la Universidad de Sucre;

R E S U E L V E :

CAPÍTULO I
DEFINICIONES

ARTÍCULO 1°. El Trabajo de Grado, consiste en una aplicación teórico-práctica de los conocimientos y destrezas adquiridas en el proceso de la formación profesional, al tratamiento y solución de un determinado tema, problema o situación del área o campo de la respectiva disciplina de formación.

Parágrafo. En todos los programas académicos de la Universidad de Sucre, se adelantará un trabajo de grado como requisito parcial para optar el título.

ARTICULO 2°. Para los efectos del presente reglamento, se consideran los siguientes tipos de Trabajo de Grado:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 023 DEL 2000
“Por la cual se reglamenta el Trabajo de Grado”

- a) **Monografía:** Consiste en una descripción sistemática y completa de una determinada parte de una situación o de un problema particular que incluya análisis y plantee soluciones prácticas y concretas. Este trabajo es requisito para optar el título de tecnológico.
- b) **Proyecto de Grado:** Es un trabajo de investigación o proyecto de desarrollo realizado por parte del estudiante, que permite identificar problemas, hacer diagnóstico, confrontar teorías, dar soluciones y recomendaciones adecuadas sobre un tema o tópico específico. Este trabajo es requisito para optar el título de profesional.
- c) **Ensayo:** Es la expresión de una respuesta personal a un problema planteado, formulado con rigidez científica y claridad y con referencia de algo real. Este trabajo es requisito para optar el título de especialista.
- d) **Tesis:** Es un trabajo de investigación, por parte del estudiante, orientado a generar conocimiento, o comprobar aquellos que ya forman parte del saber y de actividades del hombre, así como a crear y adaptar tecnologías para dar soluciones a los problemas de la sociedad, que implique un aporte al desarrollo e integración de las ciencias o aplicación interdisciplinarias de ellas. Este trabajo es requisito para optar el título de Magister o Doctor.

Parágrafo.

Para los programas en los cuales la Ley y el reglamento señalen requisitos específicos para los Trabajos de Grado, ésta se aplicará de preferencia.

CAPÍTULO II
OBJETIVOS

ARTICULO 3º. Los estudiantes, al realizar el Trabajo de Grado tendrán como fin:

- a) Desarrollar habilidades en el proceso de su formación profesional, ejercitándose en la planificación y la metodología de investigación básica o aplicada.
- b) Integrar conocimientos y destrezas que propicien la reflexión y el análisis crítico sobre problemas y actividades similares a aquellas que encontraran en su práctica profesional.
- c) Desarrollar actividades creativas orientadas hacia la solución de problemas y necesidades de su entorno social.
- d) Desarrollar habilidades específicas de su campo de formación



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 023 DEL 2000
“Por la cual se reglamenta el Trabajo de Grado”

para adelantar trabajos de investigación básica o aplicada, vinculándose al desarrollo de las líneas y programas de investigación definidos por la Facultad.

CAPÍTULO III
DE LOS TEMAS

ARTÍCULO 4°. Los temas de Trabajo de Grado, deben estar enmarcados dentro del campo de formación y explícitos en el Plan de Estudios y podrán ser propuestos por profesores de la Universidad, por investigadores de entidades externas, o por interés especial del estudiante en trabajar determinado tema, que obedezca a las líneas de investigación trazadas por la Facultad a la que esté adscrito el Programa. En cualquier caso, la definición del tema requiere del concepto previo del Comité de Investigación de la Facultad respectiva.

ARTÍCULO 5°. El contenido y nivel de profundidad para el Trabajo de Grado, debe ser tal, que sea factible su desarrollo en un tiempo máximo de cuatro (4) semestres académicos.

Parágrafo. Vencido el plazo máximo, indicado en el presente artículo, para la presentación del informe final, el Comité de Investigaciones de cada Facultad podrá prolongar el plazo para su presentación, hasta por dos (2) semestres académicos, previa solicitud de los estudiantes, con el visto bueno del Director del Trabajo de Grado

CAPÍTULO IV
MATRICULA

ARTÍCULO 6°. El estudiante podrá matricular su Trabajo de Grado cuando haya aprobado el 75% de las asignaturas que conforman su Plan de Estudios.

ARTICULO 7°. Cuando el estudiante haya cumplido con el Plan de Estudios, excepto su Trabajo de Grado, deberá matricularse semestralmente, cancelando sólo los servicios académicos.

ARTICULO 8°. Los plazos establecidos en el artículo 5, de la presente Resolución, se tendrán en cuenta a partir del momento en que el estudiante matricula solamente del Trabajo de Grado.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 023 DEL 2000
"Por la cual se reglamenta el Trabajo de Grado"

CAPÍTULO V
DE LA PROPUESTA Y EL INFORME FINAL

ARTÍCULO 9º. La presentación de la propuesta del Trabajo de Grado debe hacerla el estudiante por escrito ante el Comité de Investigaciones de la Facultad, donde solicita su evaluación y aprobación, y sugiere al Director del Trabajo de Grado. El posible Director debe firmar dicha solicitud conjuntamente con el estudiante.

Parágrafo 1º. Presentada la propuesta del Trabajo de Grado, el Comité de Investigaciones dispondrá de quince (15) días para comunicar al estudiante aprobación o no de ésta.

Parágrafo 2º. Una vez aprobada la propuesta de Trabajo de Grado, cualquier solicitud de modificación de los objetivos debe tener el visto bueno del Director del mismo.

Parágrafo 3º. Si el estudiante decide cambiar el tema de su Trabajo de Grado, debe seguir los trámites regulares de aprobación, sin que esto incluya una extensión de los plazos fijados por los reglamentos de la Universidad.

ARTÍCULO 10º. La propuesta de Trabajo de Grado, debe ser un documento que contenga los elementos indispensables mínimos que posibiliten la formulación, en un plazo definido de una investigación, sobre un problema específico, ya sea científico, humanístico o tecnológico, que contenga los siguientes elementos:

- a. Título
- b. Formulación del problema o antecedentes
- c. Justificación
- d. Objetivos
- e. Plan general de trabajo (metodología)
- f. Cronograma
- g. Presupuesto (indicando los recursos solicitados y existentes)

ARTICULO 11º. El Trabajo de Grado podrá ser realizado en forma individual o por grupos. El número de estudiantes que pueden conformar un grupo de trabajo será señalado en cada ocasión por el Comité de Investigaciones de la Facultad respectiva, de acuerdo a la dificultad, extensión, naturaleza del mismo, etc.

ARTÍCULO 12º. El Informe final del Trabajo de Grado, debe ser un documento sucinto, elaborado por el estudiante con la asesoría del Director y que contenga los siguientes temas:

- a. Título



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 023 DEL 2000
“Por la cual se reglamenta el Trabajo de Grado”

- b. Nombre del autor o autores
- c. Fecha de presentación.
- d. Resumen del Trabajo de Grado
- e. Objetivos generales y específicos.
- f. Metodología
- g. Resultados, análisis y discusión
- h. Conclusiones y/o recomendaciones
- i. Anexos: Información adicional que considere útil para la evaluación del Trabajo de Grado.
- j. Referencias bibliográficas.

Parágrafo. En una de las hojas preliminares se incluirá el siguiente texto: “Únicamente los graduados son responsables de las ideas expuestas en el presente trabajo”.

ARTÍCULO 13°. Al finalizar el Trabajo de Grado, el estudiante debe solicitar por escrito su evaluación ante Comité de Investigaciones de la Facultad, anexando tres (3) ejemplares del dicho Trabajo. Esta solicitud debe ser firmada por el estudiante y el Director.

Parágrafo. Presentado el Trabajo de Grado, el Comité de Investigaciones de la Facultad, dispondrá de cuatro (4) semanas para comunicar al estudiante la aprobación o no de éste.

ARTÍCULO 14°. Una vez efectuada la última matrícula académica, el estudiante estará sometido a los plazos fijados por las reglamentaciones de la Universidad para presentar el informe final de su Trabajo de Grado.

CAPÍTULO VI
DE LA DIRECCION DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 15°. Todo Trabajo de Grado debe tener un Director. Cuando el Trabajo de Grado sea interdisciplinario y se justifique, se permitirá la existencia de un Codirector. Cuando el Director no sea miembro de la Universidad, el estudiante y Director del Trabajo de Grado recomendarán ante el Comité de Investigaciones de la Facultad, a un profesor o funcionario de la Universidad para actuar como Codirector.

Parágrafo. Cuando por motivos de fuerza mayor se retire el Director o Codirector del Trabajo de Grado, el Comité de Investigaciones de la Facultad designará un nuevo Director o Codirector, según sea el caso.

ARTÍCULO 16°. El Director del Trabajo de Grado tendrá las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el estudiante en la planificación y desarrollo de cada



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 023 DEL 2000
“Por la cual se reglamenta el Trabajo de Grado”

una de las fases del Trabajo de Grado (elaboración, planificación, realización y sustentación).

- b) Asegurarse de la factibilidad del Trabajo de Grado y prever la disponibilidad de los recursos necesarios para su adecuado desarrollo.
- c) Controlar el desarrollo del cronograma de actividades propuesto según los informes de avance, ya sean verbales o escritos e informar del rendimiento de los estudiantes al Jefe de Departamento.
- d) Informar oportunamente y por escrito al Comité de Investigaciones cualquier circunstancia que implique su retiro temporal o definitivo.
- e) Garantizar que las observaciones y recomendaciones de los jurados se tengan en cuenta para el informe final del Trabajo de Grado.
- f) Determinar el momento en que el informe final del Trabajo de Grado esté listo para someterlo a sustentación y evaluación.

CAPÍTULO VII
EVALUACION DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 17°. El estudiante deberá presentar a más tardar cuarenta y cinco (45) días antes del vencimiento del plazo máximo, el Trabajo de Grado terminado de acuerdo con las normas de ICONTEX, el cual debe contener un resumen de no más de dos (2) hojas en español e inglés.

Parágrafo. Presentado el Trabajo de Grado, el Comité de Investigaciones de la Facultad, dispondrá de veinticinco (25) días hábiles para informar al estudiante el concepto del jurado.

ARTICULO 18°. El Comité de Investigaciones de la Facultad designará el jurado calificador, constituido por tres (3) profesores, profesionales idóneos o investigadores pertenecientes o no a la Universidad de Sucre.

ARTÍCULO 19°. El Comité de Investigaciones de la Facultad enviará una copia del Trabajo de Grado a cada miembro del jurado, quien lo evaluará en un tiempo no mayor de veinte (20) días hábiles dentro del calendario académico, para que emita su concepto.

ARTICULO 20°. El Trabajo de Grado debe ser sustentado públicamente por los estudiantes responsables en lugar, hora y fecha, indicados por el



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 023 DEL 2000
"Por la cual se reglamenta el Trabajo de Grado"

Director del Programa.

Parágrafo 1°. La sustentación pública se hará ante las siguientes personas:

- Jurado calificador
- Director del Trabajo de Grado
- Director del programa o su representante, quien coordinará la sesión.

Parágrafo 2°. Para que la sustentación sea válida, se requiere que haya quórum. Se considera que hay quórum cuando asistan por lo menos dos (2) de los tres (3) jurados.

ARTÍCULO 21°. La calificación del informe final del Trabajo de Grado, se hará de acuerdo con la siguiente escala:

Análisis e interpretación de los resultados	0 - 40 Puntos
Conclusiones	0 - 20 Puntos
Importancia y trascendencia	0 - 20 Puntos
Presentación y redacción	0 - 20 Puntos

Parágrafo. La calificación de la evaluación del informe final tendrá un valor del 65% de la evaluación definitiva.

ARTÍCULO 22°. La calificación de la sustentación se hará con base a la siguiente escala:

Análisis e interpretación de resultados	0 - 30 Puntos
Dominio del tema	0 - 20 Puntos
Facilidad de expresión	0 - 10 Puntos
Manejo de ayudas didácticas	0 - 10 Puntos
Capacidad para resolver preguntas	0 - 20 Puntos
Dominio del auditorio	0 - 10 Puntos

Parágrafo 2°. La calificación de la evaluación de sustentación tendrá un valor del 35% de la evaluación definitiva

ARTÍCULO 23°. Al final de la sesión de sustentación, el jurado levantará un acta de calificación, según formato del Comité de Investigaciones y se enviará copia al Consejo de Facultad, al estudiante y Departamento. Los Trabajos de Grado tendrán como calificación A = aprobado ó R = reprobado.

Parágrafo 1°. Un Trabajo de Grado se considera aprobado cuando la suma de los puntos obtenidos, aplicado los porcentajes correspondientes, es igual o superior a sesenta (60). En caso de obtener una suma de puntos menor de sesenta (60), se considera reprobado.

Parágrafo 2°. Previa aprobación del Consejo Académico, podrá calificarse como Meritorios o Laureados aquellos Trabajos de Grado, que por acuerdo



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 023 DEL 2000
“Por la cual se reglamenta el Trabajo de Grado”

unánime del jurado alcanzan los niveles de excelencia, requeridos para la asignación de tales calificaciones.

ARTÍCULO 24°. El estudiante que no esté de acuerdo con la calificación reportada podrá apelar ante el Jefe del Departamento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de sustentación.

Parágrafo. En caso de solicitud de revisión de calificación, el Comité de Investigaciones de la Facultad, decidirá si rectifica lo calificado o si es el caso se nombrará un nuevo jurado para la nueva evaluación.

ARTÍCULO 25°. Una vez obtenida la nota aprobatoria definitiva del Trabajo de Grado, el estudiante deberá entregar al Jefe del Departamento, tres (3) ejemplares empastados que deberán estar debidamente firmados por el Director y los jurados y uno (1) en medio magnético. La destinación de dichos ejemplares será: El Departamento respectivo, Biblioteca y Director del Trabajo de Grado; el medio magnético reposará en Biblioteca.

CAPÍTULO VIII

DE LA FINANCIACION DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 26°. Cuando el Trabajo de Grado requiera financiación de la Universidad, el Comité de Investigaciones de la Facultad lo remitirá al Comité Central de Investigaciones para su consideración.

Parágrafo. Cuando un proyecto de Trabajo de Grado se origine en interés específico de la institución, la Universidad de Sucre podrá gestionar financiamiento del mismo.

ARTICULO 27°. El Comité de Investigaciones de la Facultad podrá solicitar al Director del Trabajo de Grado sobre el desarrollo dicho Trabajo.

CAPÍTULO IX

DERECHOS DE AUTOR

ARTICULO 28°. Los derechos de autor son propiedad de los autores del Trabajo de Grado, incluido el Director.

ARTICULO 29°. Los derechos de edición son propiedad de la Universidad de Sucre.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 023 DEL 2000
“Por la cual se reglamenta el Trabajo de Grado”

ARTICULO 30º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2000.

Original firmada por:
LUZ STELLA DE LA OSSA VELASQUEZ
Presidenta

Original firmada por:
ALFONSO URZOLA REVOLLO
Secretario

Elvira D-